

Integración Regional & Derechos Humanos / Revista Regional Integration & Human Rights / Review

Año XI – Nº 1 – 1º semestre 2023



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Integración Regional & Derechos Humanos /Revista Regional Integration & Human Rights /Review

Revista del Centro de Excelencia Jean Monnet
Universidad de Buenos Aires – Argentina

Segunda época
Antigua Revista Electrónica de la Cátedra Jean Monnet
(2013 - 2019)

Año XI – N°1 – Primer semestre 2023

ISSN: 2346-9196

Av. Figueroa Alcorta 2263 (C1425CKB)
Buenos Aires - Argentina
revistairydh@derecho.uba.ar

Se permite la copia o redistribución parcial de la presente obra exclusivamente haciendo referencia a la revista, con indicación del nombre, número, año de publicación, nombre del autor o autora y nombre del artículo original, indicando asimismo la fuente con un hipervínculo operativo que conduzca al sitio web oficial de la revista. Asimismo, debe dejarse constancia de cualquier cambio que se haya introducido al contenido. Fuera de este supuesto, la revista se reserva todos los derechos.

Por consultas dirigir la correspondencia epistolar o digital a las direcciones indicadas.

**CHINA, JAPÓN Y COREA DEL SUR: CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS EN TORNO A LA
INTEGRACIÓN EN ASIA ORIENTAL. TRATADOS COMERCIALES, MECANISMOS DE
COOPERACIÓN Y ALIANZAS MILITARES**

Augusto Aquiles Gonçalves¹

Fecha de recepción: 31 de mayo de 2023

Fecha de aceptación: 7 de julio de 2023

Resumen

A partir de la creación de APEC (1989), ASEAN+3 (1997), la Secretaría Trilateral de Cooperación (2011) y del RCEP (2022) se observa una progresiva profundización en la cooperación entre China, Japón y Corea del Sur. Esto ha llevado a un aumento en la interdependencia comercial, lo que permitiría pensar en la posibilidad de un proceso de integración regional en desarrollo. Sin embargo, aún persisten fuertes puntos de divergencia trilateral tales como las alianzas militares heredadas de la segunda posguerra y factores de disputa territorial, así como conflictos histórico-culturales. El presente trabajo tiene por finalidad analizar la posibilidad de que efectivamente exista un proceso de integración en desarrollo, que incluya a los tres países, considerando tanto los puntos de convergencia y de divergencia existentes.

Palabras clave: integración regional – tratados comerciales - alianzas militares – APEC – ASEAN – RCEP – Secretaría Trilateral de Cooperación.

Title: CHINA, JAPAN, AND SOUTH KOREA: CONVERGENCES AND DIVERGENCES REGARDING INTEGRATION IN EAST ASIA. TRADE AGREEMENTS, COOPERATION MECHANISMS, AND MILITARY ALLIANCES.

¹ Abogado (Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas). Maestrando en Procesos de Integración Regional (Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas). Becario en la Shanghai International Studies University (SISU) en el marco del programa Shanghai Summer School (3S) 2023. Correo electrónico: dr.augustoag@gmail.com

Abstract

Since the creation of APEC (1989), ASEAN+3 (1997), the Trilateral Cooperation Secretariat (2011), and the RCEP (2022), there has been a progressive deepening in the cooperation between China, Japan, and South Korea. This has led to an increase in trade interdependence, which could suggest the possibility of a developing regional integration process. However, strong points of trilateral divergence still persist, such as military alliances inherited from the Second World War and territorial disputes, as well as historical-cultural conflicts. The purpose of this paper is to analyze the possibility of an actual ongoing integration process that includes all three countries, taking into account both existing points of convergence and divergence.

Keywords: Regional Integration - Trade Agreements - Military Alliances - APEC - ASEAN - RCEP - Trilateral Cooperation Secretariat

I. Introducción

Actualmente, el escenario internacional se encuentra atravesando un período de transición histórico-espacial en virtud del declive de poder relativo de Occidente y el ascenso de Oriente. El gran dinamismo de la región Indo-Pacífica vuelve necesaria la actualización constante en el estudio de los fenómenos regionales, para no sólo interpretar la actualidad sino también intentar entender el porvenir. Al hablar de integración regional en Asia, surge ASEAN como el caso más representativo, no obstante, simultáneamente también se desarrollan otros procesos. Es el caso de Asia del Este, en particular la República Popular de China, el Estado del Japón y la República de Corea. La trascendencia del análisis sobre las dinámicas de estos tres actores no sólo se impone por la relevancia regional de los mismos sino por tratarse de tres de las diez principales economías del mundo.

Así las cosas, China, Japón y Corea del Sur (en adelante también referidos como CJK, por sus siglas en inglés) se encuentran transitando un proceso de alta cooperación, cuyos orígenes pueden remontarse a la creación de la APEC (1989) y del ASEAN+3 (1997). Desde entonces la creación de la

Secretaría Trilateral de Cooperación (STC), en 2011, y la entrada en vigor de la Asociación Económica Integral Regional (RCEP), en 2022, pareciera evidenciar un proceso de intensificación en la interdependencia de estos países, similar al recorrido observado en los orígenes de otros procesos de integración regional, como la Unión Europea y el MERCOSUR. Sin embargo, todavía perviven factores de obturación que dificultan las relaciones entre los tres actores.

El presente artículo tiene por objetivo analizar los puntos de convergencia de CJK que permitirían concebir la idea de un proceso de integración regional en pleno desarrollo. Para ello se observarán los múltiples acuerdos, foros y mecanismos de cooperación creados, los cuales han incentivado una fuerte interdependencia, principalmente en materia comercial. Por otra parte, también se analizará la existencia de importantes puntos de divergencia trilateral, tales como las alianzas militares vigentes, que evidencian rumbos distintos en torno a la concepción de una región asiática integrada; así como también, disputas de soberanía territorial y secuelas histórico-culturales de la Segunda Guerra Mundial.

II. Convergencia comercial, interdependencia y mecanismos de cooperación

La República Popular China, Japón y la República de Corea mantienen un estrecho vínculo comercial que ha crecido de manera vertiginosa en las últimas décadas. Los tres son entre sí, socios comerciales principales y según datos de la Secretaría Trilateral de Cooperación (STC) en 2021 representaban el 19,7% del comercio mundial, así como el 25,5% del Producto Mundial Bruto y el 20,3% de la población mundial. Esta profusa relación ha llevado a una convergencia de interés que se ha traducido en la creación de distintos mecanismos de cooperación. Es así, que, de manera progresiva, la interdependencia comercial se ha ido agudizando y la tendencia a una integración, se ha vuelto cada vez más evidente.

Como primer hito de esta convergencia tripartita se observa la creación del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) en 1989; un espacio que nuclea 21 Estados de la Cuenca del Pacífico

con el objetivo de incrementar la cooperación comercial para lo que realizan cumbres de alto nivel de manera anual. Posteriormente y en virtud del éxito de las cumbres anuales de ASEAN, China, Japón y Corea del Sur, miembros fundadores de APEC, avanzaron hacia la creación en 1997 del llamado ASEAN+3 (ASEAN *Plus Three* o APT, por sus siglas en inglés), un espacio de cooperación destinado a coordinar los intereses comunes de los tres, desde una perspectiva regional comprensiva del Sudeste Asiático. En 1999, fue instrumentado formalmente tras una declaración conjunta en la tercera cumbre del APT en Manila (Filipinas). Desde entonces se han llevado a cabo anualmente 25 cumbres del ASEAN+3, siendo la última en Nom Pen (Camboya) en 2022. En principio, la APT se había fijado tres líneas de cooperación: política y seguridad; economía y finanzas; sociedad y cultura. Sin embargo, en la actualidad, el éxito de la APT ha llevado a la ampliación de la agenda en múltiples campos. Por otra parte, entre algunos de sus hitos, se encuentra la adopción del primer plan de cooperación (2007-2017), el cual fue a su vez reactualizado en sucesivas oportunidades. Así como el cuarto plan de trabajo (2023-2027) con miras a establecer una comunidad de Asia del Este con ASEAN como fuerza motriz.

La participación de China, Japón y Corea del Sur en ASEAN, por un lado, se enmarca dentro del Tratado de Amistad y Cooperación del Sudeste Asiático (TAC, por sus siglas en inglés), firmado por los 10 miembros fundadores de ASEAN en 1976. Este documento destinado a sentar las bases de la amistad y coexistencia pacífica en la región tuvo la adhesión de China en 2003 y de Japón y Corea del Sur en 2004. Por el otro, la “*ASEAN Outlook on the Indo-Pacific*” (AOIP), adoptada en la cumbre de ASEAN de 2019, es una declaración que reafirma la intención de profundizar la cooperación regional y entiende a China, Japón y Corea del Sur como actores parte de ella. Además, la AOIP postula una concepción del Indo-Pacífico desde una perspectiva propia de ASEAN, que se contrapone a las visiones propuestas por potencias extrarregionales como el FOIP (*Free and Open Indo-Pacific*, postulado por Japón-Estados Unidos), el FOIIP (*Free, open and inclusive Indo-Pacific*, postulado por India), e incluso las contenidas en la BRI (*Belt and Road Initiative*, impulsada por China) o el QUAD (*Quadrilateral Security Dialogue*, integrado por Australia, India, Japón y Estados

Unidos). En otras palabras, la AOIP pone a ASEAN como agente activo al momento de concebir el orden regional, en pos de proteger sus intereses, su posición y asegurar una cooperación alineada con los principios del bloque.

Si bien, CJK encontraron en ASEAN un espacio que impulsó la cooperación trilateral, la fuerza centrípeta del bloque de integración más desarrollado de Asia desplaza inevitablemente el eje de la agenda hacia el sudeste y hacia los intereses propios del bloque. Es por eso que, en 2004, el entonces presidente surcoreano Roh Moo-hyun, propuso la creación de un espacio por fuera del ASEAN+3. Así en 2011, marcando un verdadero hito en las relaciones trilaterales, se creó oficialmente la Secretaría Trilateral de Cooperación (STC) con sede en Seúl; una organización, con personería jurídica, creada con el objetivo de institucionalizar la cooperación trilateral a la vez que promover la paz, la prosperidad y una cultura compartida en la región del Asia Oriental.

La STC, posee una Junta Consultiva integrada por un representante de cada país, en la que uno ocupa el cargo de Secretario General y los dos restantes el cargo de Sub-secretarios. El período en ejercicio del Secretario General dura dos años y rota siguiendo el siguiente orden: Corea del Sur, Japón y China. En el caso de los Sub-secretarios, también duran dos años con la posibilidad de ser reelectos por dos años más. En todos los casos el proceso de selección consiste en la nominación por parte de cada Estado Parte de su candidato en la Cumbre de Ministros de Relaciones Exteriores en la cual son elegidos. Además de la Junta Consultiva, hay cuatro departamentos destinados a áreas específicas: relaciones políticas, relaciones económicas, relaciones socioculturales y coordinación y administración.

Desde su creación, las áreas de cooperación se han ampliado notablemente a la vez que ha crecido el comercio intra-CJK. Según el Reporte Económico Trilateral 2011-2020 (2022), pasó de 130 mil millones de dólares en 1999 a 1.200 mil millones en 2020, superando, por ejemplo, el volumen comercial del T-MEC (México, Estados Unidos, Canadá) de 1.070 mil millones de dólares. El Reporte también señala que el 28,4% del comercio de CJK es intra-regional y sus principales socios comerciales son ASEAN, que exporta la

mayoría de sus productos a CJK, la Unión Europea y los Estados Unidos, cuya mayoría de bienes importados provienen de CJK. Desde la creación de la STC, el crecimiento del comercio entre sus miembros mantuvo una tendencia ascendente, que en 2018 llegó al máximo en exportaciones y en 2020 al máximo de importaciones. A su vez, se han realizado ocho cumbres trilaterales de alto nivel siendo la última en Chengdu, China (2019). En esta última y con motivo del vigésimo aniversario de la STC se adoptó el *“Trilateral Cooperation Vision for the Next Decade”*, una hoja de ruta que reafirma el interés compartido por la cooperación mutua y sienta las bases para la próxima década.

Finalmente, el último hito que denota el progresivo proceso de integración en Asia Oriental ha sido la creación de la Asociación Económica Integral Regional (RCEP, por sus siglas en inglés). Este mega acuerdo de libre comercio firmado en 2020 y en vigor desde el 1 de enero de 2022, es el primero en incluir a CJK y el primer tratado multilateral en incluir a China. Además, participan los 10 miembros de ASEAN, Australia y Nueva Zelanda, abarcando un área que comprende el 30% de la población mundial y el 30% del Producto Mundial Bruto. El RCEP pretende establecer un marco común para las normativas comerciales de sus miembros y eliminar el 90% de las tarifas de importación en un plazo de 20 años desde su entrada en vigor, con un 26% de las tarifas totales a ser eliminadas en los primeros 10 años. Al principio de las negociaciones, sólo un 22.9% de las líneas tarifarias estaban liberalizadas y al momento de su entrada en vigor, dicho porcentaje aumentó hasta cubrir un 63.4%. De manera que el RCEP ha tenido éxito no sólo en alcanzar una alta liberalización comercial sino también en haber logrado un consenso entre actores con intereses regionales diversos.

III. Divergencias comerciales: RCEP, CPTPP y la superposición de mecanismos. Interdependencia y desacople.

Desde 2013, CJK se encuentran negociando un Tratado de Libre Comercio que tras 16 rondas de negociación sigue todavía estancado. Como señala Xirui L, los tres países desarrollan una aproximación distinta respecto a los TLCs: China, suele ser selectivo y gradualista, prefiriendo acuerdos con un

grado moderado de liberalización y principalmente enfocado en bienes. (XIRUI LI, 2022) Corea del Sur, en cambio, suele optar por acuerdos de alta apertura comercial, amplios y comprensivos de distintos aspectos, tanto de bienes y servicios, como de derechos de propiedad intelectual y contratación pública. Por su parte, Japón también busca una aproximación similar a la coreana, pero además se caracteriza por una celosa industria pesquera y agrícola nacional que presiona para excluir de los acuerdos a dichas industrias, además de siempre perseguir altos estándares técnicos.

Sin embargo, la firma del RCEP abre la posibilidad a que las negociaciones en torno al TLC trilateral se revigoricen si se considera que es el tratado con los estándares más altos firmado por China hasta el momento y el de mayor amplitud al tratar temas como la contratación pública. Además de fijar una reducción gradual en áreas sensibles como la agrícola.

Sin embargo, la profundización de la cooperación tripartita mediante la participación conjunta en diversos foros y la construcción progresiva de diversos mecanismos enfrenta también dinámicas divergentes. El RCEP, por ejemplo, que desde su origen fue promocionado por China, era percibido como un contrapeso al Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP, por sus siglas en inglés) que impulsado por los Estados Unidos pretendía crear una zona de libre comercio bicontinental entre Asia y los Países de América con salida al Pacífico. Esto respondía a la estrategia de política exterior que Japón y Estados Unidos se encuentran desarrollando en Asia-Pacífico y que pretende frenar la hegemonía de China en la región y obturar la consolidación de la Iniciativa de la Franja y la Ruta (BRI, por sus siglas en inglés). Para lo cual promueven la idea de un “Indo-Pacífico Libre y Abierto” (FOIP, por sus siglas en inglés) con miras a crear un espacio transoceánico de cooperación política y apertura económica. Sin embargo, en 2017, el entonces presidente Donald Trump decidió retirar al país norteamericano del acuerdo, lo que otorgó más vigor a la idea del RCEP. El TPP debió entonces ser reconvertido y en 2018 entró en vigor el Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés),

Así las cosas, existen simultáneamente dos Tratados de Libre Comercio en la región, el RCEP y el CPTPP. Pero mientras el primero incluye a China,

Corea del Sur y Japón, el segundo sólo incluye a este último. Sin embargo, tanto China como Corea han solicitado formalmente el ingreso al CPTPP en 2021, todavía pendientes de admisión. En concreto, ambos tratados presentan sus diferencias, tales como la velocidad en la liberalización tarifaria. Los Estados Parte en el CPTPP acordaron un 86.1% de liberalización en las líneas tarifarias al momento de la entrada en vigor (contra el 63.4% del RCEP) y establecieron sólo un 5.7% de tarifas sujetas a liberalizarse en plazos de 10 años (contra el 26% del RCEP). Además, el RCEP ha establecido una mayor cantidad de bienes excluidos del tratado y de bienes sujetos a liberalización parcial. Sin embargo, ambos coinciden en el alto grado apertura comercial que generarán en la región (98.9% de liberalización del CPTPP y 89.7% del RCEP), lo que incrementa aún más el grado de integración asiático en general y de CJK, en particular.

Además, tras su asunción, Joe Biden decidió continuar con la estrategia iniciada por su predecesor Barack Obama, y reactivar la política exterior norteamericana en el Asia-Pacífico caracterizada por una alta asertividad. Este viraje dio como resultado la creación del Marco Económico del Indo-pacífico (IPEF, por sus siglas en inglés), un nuevo espacio de cooperación intergubernamental que incluye a Japón y Corea del Sur (además de 10 países más, entre ellos la India). La iniciativa alineada con la visión de un Indo-pacífico libre, excluye expresamente a China y tiene entre sus principales objetivos garantizar la no interrupción de las cadenas de suministros y el abastecimiento de materias primas y semiconductores (productos sensibles cuyas cadenas logísticas se vieron interrumpidas por la pandemia de COVID-19, la política china de COVID Cero y la guerra en Ucrania).

Así las cosas, la superposición de tratados, foros y mecanismos marca el delicado juego de equilibrio regional. Pero si esa imbricación genera de por sí rispideces, la profundización de la interdependencia comercial que algunos de estos proyectos persiguen, también tiene su contracara. Un claro ejemplo se observa en el vínculo sino-coreano. China es el primer destino de inversión extranjera directa coreana, el cual es incentivado por la alta competencia de los trabajadores chinos y los bajos salarios relativos. Como señala León-Manríquez

(2017), los *chaebol* han generado en China un “segundo mercado interno”. Además, Corea del Sur, tiene desde 2004 a China como su principal socio comercial, tras haber desplazado a Estados Unidos. En 2014, ambos países firmaron un Tratado de Libre Comercio con miras a eliminar el 90% de las barreras arancelarias. En 2021, Corea exportó a China por 158 mil millones de dólares e importó por 140 mil millones, lo que consolida una marcada tendencia superavitaria, iniciada en la década de los 90 y que alcanzó en 2018 su cifra más alta con 55 mil millones de dólares. Sin embargo, a la vez que el comercio bilateral crece en volumen no es así en cuanto a variedad dada la alta concentración de productos y componentes electrónicos de la canasta exportadora coreana. Esto se ha vuelto un problema para su economía en virtud del acelerado *catching up* tecnológico chino. Primero mediante un apalancamiento de IED a través de *joint ventures* con empresas locales, seguido por el impulso de empresas estatales iniciado en 2009, China desarrolla un programa de desarrollo tecnológico a largo plazo, bajo la coordinación central del Comité Directivo del Consejo de Estado de Ciencia, Tecnología y Educación. Además, mediante planes como “*Made in China 2025*”, el presupuesto nacional dedicado a la I+D+i (investigación, desarrollo e innovación) continúa aumentando con el principal objetivo de reducir la brecha tecnológica y posicionarse como líder indiscutido de la revolución industrial 4.0. De manera que la necesidad de desacoplar ambas economías y procurar la diversificación exportadora coreana se ha vuelto cada vez más urgente.

En 2016, a partir de los ensayos nucleares efectuados por Corea del Norte, la presidenta surcoreana Park Geun-hye, acordó la instalación del sistema estadounidense de defensa antimisiles THAAD (*Terminal High Altitude Area Defense*). China entendió que esto representaba una amenaza a su seguridad nacional alegando que los sistemas de radares del THAAD podría servir para tareas de espionaje. Como consecuencia, China restringió el turismo coreano, lo que se tradujo en pérdidas por más de 15 mil millones de dólares e inicio una casi guerra comercial que afectó las ventas de importantes empresas

² Grandes conglomerados empresariales caracterizados por su gran diversificación, desarrollo tecnológico y tendencia de tipo monopólica, propiedad de importantes familias.

surcoreanas como Lotte (cadena de supermercados) y Hyundai que cayeron cerca del 95%³ y 64%⁴ respectivamente. De manera que tanto la necesidad de diversificar la canasta exportadora coreana, así como la de procurar un desacople de ambas economías se ha vuelto algo cada vez más urgente.

Así las cosas, si bien China, Corea del Sur y Japón han ido avanzando paulatinamente hacia una mayor cooperación comercial, la consiguiente profundización de la interdependencia económica se ha vuelto, en algunos casos, contraproducente y los gobiernos han buscado amortiguar dicho impacto. Tratados como el RCEP buscan licuar la dependencia de China al abrir el comercio en la región y desplazar el eje al sudeste asiático, la zona más dinámica en términos de crecimiento a nivel global. A su vez, la política de un Indo-Pacífico Libre y Abierto, y la creación del CPTPP y del IPEF, dan cuenta de ello.

IV. Divergencias en Defensa: alianzas militares y conflictos histórico-culturales.

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, en Asia del Este la defensa regional quedó configurada en torno a dos ejes. Por un lado, China que, en 1949 tras la Revolución Comunista, dio por finalizado el llamado “siglo de humillación” e inició un nuevo proyecto de país independiente de la injerencia de potencias extranjeras. Por el otro, Japón y Corea del Sur quedaron posicionadas bajo la esfera de influencia de Estados Unidos. Si bien los tres países asiáticos han ido acercando posiciones en los últimos años, el esquema bipolar de posguerra todavía se mantiene.

La República de Corea mantiene desde 1953, tras la firma del armisticio que puso fin a la guerra de Corea, el *Mutual Defense Treaty* (Tratado de Defensa Mutua) con los Estados Unidos. El mismo establece la posibilidad de asistencia recíproca en caso de un ataque armado externo y concede el establecimiento de tropas estadounidenses en territorio surcoreano. Es así que se ha conformado

³Ver WANG L. (1 de marzo de 2023), *Chinese shoppers boycott Lotte amid controversial THAAD deal*. Accesible en: https://news.cgtn.com/news/3d557a4d33636a4d/share_p.html

⁴Ver MULLEN J. (30 de agosto de 2017), *China can squeeze its neighbors when it wants. Ask South Korea*. Accesible en <https://money.cnn.com/2017/08/30/news/economy/china-hyundai-south-korea-thaad/index.html>

el *United States Forces Korea* (USFK, por sus siglas en inglés), como ejército integrado bajo la órbita del Comando del Indo-Pacífico de Estados Unidos (USINDOPACOM por sus siglas en inglés) con base en las ciudades coreanas de Pyeongtaek y Daegu. En 2018, se realizó la 50ª Reunión Consultiva sobre Seguridad, en la que ambos países acordaron profundizar la alianza. En ese mismo año, el Ministerio de Defensa de la República de Corea, publicó la última actualización del Libro Blanco de la Defensa donde se mantiene a la alianza República de Corea – Estados Unidos como eje fundamental de la política exterior de defensa y orientada a la construcción de una capacidad de respuesta multidireccional, a una cultura militar promotora de los derechos humanos y al desarrollo de una tecnología de última generación. A su vez, se estableció la inversión en la jerarquía del control operacional de las fuerzas conjuntas en tiempos de guerra estableciendo el actual cuadro: Comandante ROK - Subcomandante EE. UU. Es menester destacar que estas medidas se enmarcan dentro del plan de Reforma de la Defensa 2.0, cuyo objetivo principal es modernizar el ejército e incluirlo dentro de la revolución industrial 4.0 que surcorea atraviesa. Así el país asiático, con el apoyo estadounidense, busca convertir una fuerza basada en tropas en una en tecnología, lo que implica reducir paulatinamente el personal militar y desarrollar la construcción de un sistema de defensa de misiles, drones y sistemas de Big Data militar, de fabricación nacional (Gonçalves, 2023).

A su vez, Japón y Estados Unidos también mantienen una alianza, en vigor desde 1952 tras la firma del Tratado de Cooperación y Seguridad Mutuas entre Estados Unidos y Japón. Desde entonces tropas estadounidense han hecho base en el archipiélago nipón, principalmente en Okinawa donde se ubica el 75% de las tropas. Pero tal vez uno de los puntos más sensibles sea la posible intervención de las tropas norteamericanas ante un eventual conflicto en las islas Diaoyu/Senkaku cuya soberanía es disputada por China y Japón. Si bien, las autoridades estadounidenses públicamente han negado tomar posición respecto a dicho conflicto, también han confirmado que el tratado de defensa mutua cubre dicha posibilidad (NING, 2014). Por otro lado, esta firme alianza también ha conducido a la creación de otros foros de seguridad y defensa, como el Diálogo

de Seguridad Cuadrilateral (QUAD, por sus siglas en inglés), impulsado por el Primer Ministro japonés Shinzo Abe en 2007 y creada como respuesta al crecimiento económico y militar de China, con la intención de apoyar a India – también miembro integrante junto con Australia - como contrapeso en la región del Indo-Pacífico.

Así las cosas, la presencia de Estados Unidos y en particular sus fuertes alianzas militares en la región, persisten como uno de los principales puntos de divergencia ante la idea un proceso de integración entre CJK. Conflictos como el incidente del THAAD evidencian la potencialidad conflictiva que genera la presencia de una potencia extranjera como la norteamericana. Además, la influencia regional estadounidense se encuentra en franca expansión en virtud de la posible incorporación de Corea del Sur al QUAD⁵ y al *Five Eyes* (Cinco Ojos, en español)⁶ junto con Japón; así como la reciente creación del AUKUS (Australia, Reino Unido y Estados Unidos) en 2021, una nueva alianza estratégico-militar también con perspectiva hacia el Indo-Pacífico. Desde luego que coaliciones como estas poseen su contrapunto en otras como la Organización de Cooperación de Shanghai (OCS)⁷ en vigor desde 2003 y continuadora del grupo *Shanghai Five* (o los cinco de Shanghai, en español), su antecesor. Desde una perspectiva transcontinental volcada hacia el Oeste, China (junto a Rusia) ha buscado integrar el espacio exsoviético en Asia Central, a la vez que incorporar a la India, en lo que pretende ser una alianza integrada por las mayores potencias regionales. Así, la OCS se ha formado como una organización regional enfocada en la cooperación tanto en materia económica como en seguridad y defensa, que a su vez busca equilibrar la influencia norteamericana en el continente. De manera que la superposición de diversos

⁵ Cabe destacar que si bien la ampliación a un QUAD+ (QUAD Plus) es tema de debate actual, en el que también se consideran a otros países del Indo-Pacífico como Vietnam y Nueva Zelanda, altas autoridades estadounidenses lo han negado públicamente. Es en esa línea que se manifestó Joe Biden tras su última gira por Asia en mayo de 2022.

⁶ Alianza integrada por Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda, creada tras la Segunda Guerra Mundial como un sistema cruzado de inteligencia y vigilancia internacional.

⁷ Integrada por China, Rusia, India, Pakistán, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán. Posee una estructura institucional permanente, con el Consejo de Cabezas de Estado como órgano supremo (integrado por los ocho jefes de Estado de los países miembro) el cual se reúne una vez por año.

mecanismos y alianzas militares constituyen un verdadero galimatías que dificulta la idea de una integración en Asia del Este.

Por otro lado, otro punto de divergencia se encuentra en los conflictos intestinos de CJK resultantes de una larga historia común. Así como en el caso de la disputa sino-japonesa por las islas Diaoyu/Senkaku, Corea del Sur y Japón se disputan la soberanía de los islotes de Liancourt, llamados Dokdo y Takeshima por uno y otro respectivamente. También, las secuelas de posguerra perviven en la memoria colectiva coreana, como en el caso de las eufemísticamente llamadas “mujeres de confort” o en otras palabras, las mujeres esclavizadas sexualmente por la Armada Imperial Japonesa durante la Segunda Guerra Mundial (SU, CHEN, Y ÁLVAREZ, 2020). Tras más de 75 años de finalizado el conflicto, las dos coreas (y China, entre otros) mantienen un reclamo ante Japón quien todavía no reconoce formalmente tales violaciones a los derechos humanos. A su vez, también se encuentra el caso del controversial Santuario Yasukuni, en Tokio, considerado por las dos coreas y China, como una reivindicación del nacionalismo imperial japonés en tanto exhibe en su lista de soldados caídos a criminales de guerra, entre otras referencias presentes.

Por otro parte, también se encuentra la situación heredada tras la guerra de Corea, que todavía la península a lo largo del paralelo 38. El régimen dictatorial de la familia Kim, se ha vuelto cada vez más un factor desestabilizador para la región en virtud de los constantes ensayos misilísticos y del avance del programa nuclear. El apoyo de China en la guerra y la vigencia del Tratado de cooperación y Asistencia Mutua con Corea del Norte (firmado en 1961), todavía permanecen como factores de obturación en la relación chino-surcoreana.

Sin embargo, cabe mencionar también la existencia de algunos factores conciliadores en materia de seguridad y defensa. Por ejemplo, a partir de su relación con las dos Coreas, China ha adoptado un rol mediador con miras a la estabilidad en la península. Además, la Secretaría Trilateral de Cooperación (STC) también ha generado grandes avances en ese terreno. En el reporte titulado “*An Evolving Trilateral Cooperation: Reality and Outlook*” (2022), la STC fijo cuatro objetivos comunes en torno a los cuales las partes se encuentran trabajando activamente. En primer lugar, la paz y estabilidad en la península

coreana y el consenso en torno a la importancia de la desnuclearización como factor principal. En segundo, la importancia de una respuesta conjunta frente al cibercrimen, el terrorismo y los extremismos violentos. En tercer lugar, la necesidad de institucionalizar dichas problemáticas mediante la creación de mecanismos de cooperación trilaterales como la *Trilateral Counter-Terrorism Meeting* (Reunión Trilateral de Contra-Terrorismo) y la *Trilateral Consultation among Police Authorities* (Consulta Trilaterale entre Autoridades Policiales. En cuarto, la importancia de un mundo libre de armas nucleares y del Tratado de No Proliferación Nuclear, para lo cual han dispuesto la creación del *Trilateral Consultation on Non-Proliferation* (Consulta Trilateral sobre la No Proliferación) y han reafirmado la necesidad de fortalecer y reformar la Organización de Naciones Unidas para potenciar su rol central en el escenario internacional. Además de que se han comprometido con continuar profundizando la cooperación trilateral en los diferentes mecanismos existentes como el G-20, APEC y ASEAN+3.

V. El proceso de integración regional

Los procesos de integración regional son un fenómeno multidisciplinar y complejo, en muchos casos difícil de analizar hasta tanto no se haya creado una estructura jurídica que la evidencie. Si se toma como ejemplo lo que hoy se conoce como la Unión Europea o incluso el MERCOSUR, ambos casos son el producto de un proceso progresivo iniciado antes de la concepción de la conformación de bloques institucionalizados como los actuales. De manera que cabría preguntar si en virtud de los constantes avances en materia de cooperación entre China, Japón y Corea del Sur, materializados en los diversos tratados comerciales, mecanismos y foros explicados, no existirá un proceso de integración en desarrollo; o bien, los diferentes puntos de divergencia existentes terminan por obturar dicha posibilidad.

Para retomar los ejemplos mencionados, la Unión Europea y el MERCOSUR, presentan antecedentes similares al caso asiático. En ambos, fue la cooperación de las dos principales potencias regionales la que actuó como fuerza centrípeta y atrajo a los demás países al proceso integracionista; Francia

y Alemania en uno, Argentina y Brasil en el otro. La creación de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), en 1951 permitió superar las disputas de preguerra sobre la región de la Renania en torno a los ríos Ruhr y Sarre, lo que dio inicio al proceso que desembocó en la firma del Tratado de Maastricht de 1992. Análoga situación puede encontrarse en la génesis del MERCOSUR a partir del tratado sobre la Cuenca del Plata de 1969 impulsado por Argentina y Brasil y la posterior Declaración de Foz de Iguazú, firmada por los presidentes Raúl Alfonsín y José Sarney en 1985, que sentó las bases para la creación del bloque tras la firma del Tratado de Asunción en 1991. Posteriormente, la fuerza originada por la cooperación atrajo, en el primer caso, a Italia y el Benelux (Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo) y a Uruguay y Paraguay, en el segundo.

Así las cosas, el progresivo avance en Europa ha llevado a la creación de la Unión Europea (cuya sede se encuentra en Bruselas) y, en Sudamérica, a la conformación del MERCOSUR (con sede en Montevideo). Por su parte, en Asia del Este el progresivo avance en la cooperación de las dos potencias regionales (China y Japón) ha llevado a la creación de mecanismos particulares, como la mencionada STC con sede en Seúl (continuando el patrón en el que las potencias involucran a los demás países vecinos institucionalizando de la cooperación en su territorio). No obstante las similitudes mencionadas, para hablar efectivamente de un proceso de integración regional es necesario realizar algunas precisiones.

Cohen Orantes define a la integración como “el proceso mediante el cual dos o más gobiernos adoptan, con el apoyo de instituciones comunes, medidas conjuntas para intensificar su interdependencia y obtener así beneficios mutuos” (COHEN ORANTES, 1981: p.154). Además, identifica tres elementos constitutivos. En primer lugar, el proceso, ya que todo esquema de integración es el resultado de una evolución en la cooperación, de manera progresiva y sostenida en el tiempo. En el caso de estudio en cuestión, dicha dimensión temporal sin duda se encuentra cumplida a partir de la creación de los distintos foros y acuerdos entre CJK a lo largo de las décadas. En segundo lugar, los sujetos activos del proceso, dado que no podría hablarse de integración regional sin involucrar Estados. En ese sentido, la participación de China, Japón y Corea del Sur, también dan por

cumplida dicha dimensión de tipo objetivo. En tercer lugar, la finalidad del proceso, la cual es referido por el autor como la intensificación de la interdependencia. En este caso particular, el cumplimiento de ésta dimensión teleológica podría ser ampliamente discutido, toda vez que la profundización en la cooperación no implica necesariamente una voluntad de interdependencia.

Por otro lado, Negro refiere a la existencia de algunos elementos formales que caracterizan a un proceso de esta naturaleza, tales como una base fundacional (v.g. un tratado) y la transferencia de competencias a las instituciones creadas en dicho proceso, en este caso, como una característica fundamental que las distinguiría de otras organizaciones internacionales. En el primer caso, en ninguno de los acuerdos mencionados el objeto es la integración o la creación de instituciones en ese orden. (NEGRO, 2013) En el segundo, en ninguno de los mecanismos mencionados, ni siquiera la STC – que podría considerarse el de mayor desarrollo institucional –, se advierte tampoco dicho fenómeno. Por el contrario, el ánimo de cooperación sea en materia comercial como de seguridad y defensa, ha bastado para cumplir con las pretensiones de cada país.

Por otra parte, si se considera al proceso de integración como una sucesión lineal de hitos, el caso de CJK podría encontrar una definición más clara. En ese sentido, autores como Bela Balassa proponen cinco estadios hacia la conformación de un bloque de integración: área de preferencia comercial; zona de libre comercio; unión aduanera; mercado común y unión económica. (BELA BALASSA, 1980). El caso asiático, a partir de la entrada en vigor del RCEP, podría ser ubicado en la segunda categoría. Sin embargo, en ese caso también debería incluirse a los 15 países miembros del acuerdo al no tratarse exclusivamente de CJK.

VI. Conclusión

En Asia Oriental, se advierte desde la creación del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en 1989, la conformación del ASEAN+3 en 1997, la creación de la Secretaria Trilateral de cooperación (STC) en 2011 y la

entrada en vigor de la Asociación Económica Integral Regional (RCEP) en 2022, una evolución progresiva de la cooperación entre China, Japón y Corea del Sur.

Sin embargo, todavía perviven significativos puntos de divergencia. Por un lado, China y Japón enfrentan una disputa de soberanía territorial sobre las Islas Diaoyutai/Senkaku, así como Corea y Japón sobre los islotes de Liancourt. Por otro lado, desde la segunda posguerra, ambos mantienen estrechas relaciones bilaterales con países percibidos como rivales: China con la Federación Rusa, generando una tendencia integracionista hacia el Oeste con eje en el continente; y Japón y Corea del Sur con Estados Unidos, en clara tendencia hacia el Este y el Sur, con eje en el Indo-Pacífico. Esto a su vez, se ha ido profundizando por las alianzas de seguridad que ambos han formado: China, la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS); y Japón el Diálogo de Seguridad Cuadrilateral (QUAD). Así como por los tratados vigentes: el Tratado de Amistad, Cooperación, y Asistencia Mutua entre China y Corea del Norte (1961); el Tratado de Cooperación Mutua y Seguridad entre Japón y Estados Unidos (1960) y el Tratado de Defensa Mutua (1953) entre Corea del Sur y Estados Unidos. A lo cual se agregan numerosos factores de discordia como los casos del Santuario Yasukuni y el no reconocimiento de crímenes de guerra acaecidos durante la Segunda Guerra Mundial.

Así las cosas, se observa un escenario donde conviven simultáneamente fenómenos de convergencia y divergencia de intereses. De manera que surge como interrogante si puede hablarse efectivamente de un proceso de integración regional en Asia del Este, entre China, Japón y Corea del Sur. A partir del análisis de la teoría de la integración, queda claro que no se observa de manera clara un proceso en tal sentido, habida cuenta de la falta de elementos esenciales como una intención clara de profundizar la interdependencia, así como de elementos formales, como la ausencia de una base fundacional y de transferencia de competencias. Sin embargo, partiendo de antecedentes como los de la Unión Europea y el MERCOSUR, se puede afirmar que el fenómeno asiático se encuentra en pleno desarrollo y sólo la evolución en el tiempo determinará el destino de la potencialidad integracionista.

VII. Bibliografía

ASIA-PACIFIC ECONOMIC COOPERATION (2022). *Study on Tariffs: Analysis of the RCEP Tariff Liberalization Schedules*. Accesible en: <https://www.apec.org/publications/2022/05/study-on-tariffs-analysis-of-the-rcep-tariff-liberalization-schedules>

BELA BALASSA (1980). *Teoría de la Integración Económica*. Editorial Uteha.

COHEN ORANTES, I. (1981). *El concepto de Integración*. Revista de la CEPAL, (15). Accesible en : https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10232/015149159_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

GONÇALVES, A. (2023). *La República de Corea ante el ascenso de China: entre el equilibrio y la integración*. En M. ÁLVAREZ (Comp.). *Periferia Global. Estudios coreanos contemporáneos en América Latina* (pp. 173-191). Ediciones Universidad del Salvador.

LEÓN-MANRÍQUEZ, J. L. (2017). *Corea, ayer y hoy: aportaciones latinoamericanas*. Korea Foundation. Accesible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/dcsh-uam-x/20201021040210/Corea-ayer-y-hoy.pdf>

MULLEN J. (30 de agosto de 2017), *China can squeeze its neighbors when it wants. Ask South Korea*. Accesible en <https://money.cnn.com/2017/08/30/news/economy/china-hyundai-south-korea-thaad/index.html>

NEGRO, S. C. (2013). *Manual de Derecho de la Integración*. Editorial BdeF.

NING, L. (2014). *State-centric or state-in-society: national identity and collective memory in the linkage politics of Chinese foreign relations*. Accesible en: https://digitalcommons.odu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1068&context=gpis_etds

SU, Z., CHEN, L., Y ÁLVAREZ, M. (Comps.) (2020). *“Mujeres de confort” en China: una guerra íntima*. Ediciones Universidad del Salvador.

Trilateral Cooperation Secretariat (2022). *An Evolving Trilateral Cooperation: Reality and Outlook*. Accesible en: https://tcs-asia.org/data/etcData/PUB_1666078778.pdf

Trilateral Cooperation Secretariat (2022). *Trilateral Economic Report 2011-2020*. Accesible en: https://tcs-asia.org/data/etcData/PUB_1655080950.pdf

WANG L. (1 de marzo de 2023), *Chinese shoppers boycott Lotte amid controversial THAAD deal.* Accesible en: https://news.cgtn.com/news/3d557a4d33636a4d/share_p.html

XIRUI, L. (28 de enero de 2022). *What's Next for the Long-Awaited China-Japan-South Korea FTA?* The Diplomat. Accesible en: <https://thediplomat.com/2022/01/whats-next-for-the-long-awaited-china-japan-south-korea-fta/>